



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)


ACCIÓN: TUTELA  
ACCIONANTE: GEINER SÁNCHEZ PALOMINO Y OTRO  
ACCIONADO: JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
RADICADO: 20-001-23-33-000-2019-00333-00  
MAGISTRADO PONENTE. DR. OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA

Dado que la presente acción constitucional, se halla enmarcada en el cumplimiento de los requisitos legales, se DISPONE:

1. ADMITASE la acción de tutela promovida por GEINER SÁNCHEZ PALOMINO y NANCY ISABEL BENAVIDES SOLER en contra del JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR; a fin de que se les proteja su derecho fundamental al debido proceso.
2. Notifíquese la presente decisión al JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, por el medio más expedito y eficaz, para que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos y pretensiones contenidas en el escrito de tutela.
3. Téngase como pruebas los documentos allegados con la acción de amparo.
4. REQUIÉRASE al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, para que de manera inmediata remita a este Despacho en calidad de préstamo, los procesos ejecutivos de radicación 2012-00151-00 y 2012-00145-00, seguidos por GEINER SÁNCHEZ PALOMINO Y OTROS, contra el MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, y NANCY ISABEL BENAVIDES SOLER Y OTROS contra el MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI.
5. VINCÚLESE al presente trámite, al MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, para que si lo considera necesario se pronuncie respecto a los hechos esgrimidos en el asunto bajo estudio. Notifíquesele.
6. RECONÓZCASE personería jurídica para actuar en el presente asunto, al Dr. FERMÍN SÁNCHEZ NORIEGA, en su calidad de apoderado judicial de la parte tutelante.

7. Cópiese y notifíquese a las partes por el medio más eficaz, personalmente, vía fax o por comunicación telegráfica.

Notifíquese y Cúmplase



OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA  
Magistrado